



RESOLUCIÓN No. 1094 DE 2020
15 OCT. 2020

"POR LA CUAL SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS CALIFICADOS DEL SEGUNDO CORTE DE LA CONVOCATORIA 869 DE 2019."

LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y USO DE CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus funciones y de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos 121 de 2014 y 2226 de 2019, la Resolución 0242 de 2020, el Acuerdo 17 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1951 de 2019 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, señalando que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que el numeral 16 del artículo 7 del Decreto 2226 del 5 de diciembre de 2019, dispuso dentro de las funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, ejercer la presidencia del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

Que el numeral 13 del artículo 16 del Decreto 2226 de 2019, señaló como función de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento, entre otras, la de ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

Que mediante la Resolución No 2106 del 15 de noviembre de 2019 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ordenó la apertura de la convocatoria No. 869 del 2019 *"CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS QUE ASPIRAN A OBTENER BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CTeI A PARTIR DEL AÑO 2020"*.

Que la Resolución No. 0242 de 2020, delegó en la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de suscribir los actos administrativos que materializan las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), específicamente las que deciden sobre los beneficios tributarios y los recursos que se interpongan contra el respectivo acto.

Que el día 29 de septiembre del 2020 el Pre-Consejo Nacional de Beneficios Tributarios procedió a la revisión de los proyectos presentados, dando su recomendación para obtener cupo para Beneficios Tributarios por inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), tal cual como consta en el Acta No. 3 de 2020.

"POR LA CUAL SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS CALIFICADOS DEL SEGUNDO CORTE DE LA CONVOCATORIA 869 DE 2019"

Que el día 6 de octubre del 2020, se reunió el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios con el objetivo de calificar sesenta y un (61) propuestas presentadas en el segundo corte de la convocatoria, con base a las recomendaciones dadas en el pre-consejo Nacional de Beneficios Tributarios. Resultado de dichas calificaciones se aprobaron cincuenta y un (51) proyectos y se negaron diez (10), para obtener un cupo de Beneficios Tributarios por Inversión en CTel, tal y como consta en el Acta No 4 de 2020.

Que el banco de Proyectos Calificados está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 12 de los términos de referencia.

Que de conformidad con lo establecido en el mencionado numeral, la publicación de los proyectos calificados tiene carácter informativo, y una vez evaluada la decisión por parte del CNBT, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria, mediante resolución el cupo asignado, con lo cual el contribuyente de renta queda habilitado para hacer uso del beneficio tributario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación del Banco Definitivo de Proyectos Calificados del segundo corte de la Convocatoria No. 869 de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente Resolución el documento anexo con el Banco Definitivo de Proyectos calificados del segundo corte de la Convocatoria No. 869 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, <https://minciencias.gov.co>.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los, 15 OCT. 2020



JOHAN SEBASTIÁN ESLAVA GARZÓN
DIRECTOR DE TRANSFERENCIA Y USO DE CONOCIMIENTO

Vto. Bo.: Gabriel Antonio Cancino González / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Pablo Jair Ceballos Parra / Profesional especializado grado 15 / BT DTUC / Catalina Álvarez / Contratista OAJ
Proyectó: Jenny Alejandra Espinosa Calvo / Contratista / DTUC